



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

8 de febrero de 2002

Núm. 200-1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000178 Modificación del apartado 2 del artículo 130 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000178

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición de Ley de modificación del apartado 2 del artículo 130 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición de Ley de modificación del apartado 2 del artículo 130, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Exposición de motivos

La entrada en vigor de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, ha venido a generar perturbaciones en una materia como los plazos debido al mantenimiento de los sábados como hábiles, a efectos judiciales. Si bien no ha procedido a ninguna modificación respecto de los días hábiles o inhábiles, el nuevo régimen de presentación de escritos sujetos a plazo perentorio y el obligado traslado de los escritos a los procuradores de las demás partes previo a su presentación en el órgano judicial (artículos 135 y 276 de la LEC), plantea problemas que fácilmente pueden evitarse declarando los sábados inhábiles.

Acompañando a esta Proposición de Ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil se presenta una Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 182, apartado 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial donde se declara inhábiles los sábados.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición de Ley.

ARTÍCULO ÚNICO

El apartado 2 del artículo 130 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 130

2. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, los domingos, los días de fiesta nacional y los festivos a efectos laborales en la respectiva Comunidad Autónoma o localidad.»

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**